**CERTIFICADO CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO**

| 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL EXPEDIENTE |
| --- |
| Persona/entidad beneficiaria: | D.N.I/N.I.F./ N.I.E: |
| Representante legal: | D.N.I/N.I.F./ N.I.E: |
| Expediente: |
| Título proyecto subvencionado: |

**CERTIFICA:**

1. Que en relación con el expediente y proyecto arriba mencionado, la relación de puestos de trabajo (empleos) que se **crean de manera** **permanente** (véase definición en nota 1 más abajo) como consecuencia directa de la ejecución del proyecto/actividad subvencionado son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesto de trabajo(Descripción del puesto o empleo) | Nº horas totales al año | Nombre y apellidos trabajador/a | DNI/NIE | Sexo (H/M) | Edad |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

2. Que en relación con el expediente y proyecto arriba mencionado, la relación de puestos de trabajo (empleos) que se **mantienen** (véase definición en nota 2 más abajo) como consecuencia directa de la ejecución del proyecto/actividad subvencionado son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesto de trabajo(Descripción del puesto o empleo) | Nº horas totales al año | Nombre y apellidos trabajador/a | DNI/NIE | Sexo (H/M) | Edad |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_\_

El Representante Legal

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nota 1**: El **empleo creado permanente** se define como el número de **nuevos puestos de trabajo** (empleo) directos que se inician como consecuencia de la ejecución o puesta en marcha de la actividad/proyecto subvencionado y **que** **permanecerán en la estructura de la empresa o entidad contratante durante un período mínimo de tres años desde la fecha de la contratación efectiva**. Es decir, son nuevos puestos de trabajo o empleos que no se estaban aplicando en la empresa/entidad con anterioridad a la ejecución del proyecto. Se considerará creación de empleo permanente el **autoempleo** si se inicia una nueva actividad y se da de alta como autónomo gracias al proyecto subvencionado.

El término “permanente” no está asociado a las diversas categorías/tipologías de contratos laborales existentes ni a la persona que lo ocupa en un momento puntual (indefinido, temporal, etc.), sino que está referido al puesto de trabajo en sí, de tal forma que en caso de baja del trabajador/a, la persona beneficiaria deberá cubrir ese puesto de trabajo (empleo) en el menor tiempo posible. El tiempo durante el cual el puesto de trabajo no esté cubierto no contabilizará para el mínimo a cumplir de 3 años.

En todas las circunstancias, se considerará «creación de empleo permanente» el incremento neto del número de unidades de trabajo anual (1800 h/año), tomando como referencia, la media de los puestos de trabajo existentes durante los 12 meses anteriores al momento de la solicitud de la ayuda (tal como se indica en el Art. 32.2, letra r) de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader). Cuando la persona o entidad promotora beneficiaria sea de nueva creación, la media de los últimos doce meses se considerará cero.

**Nota 2**: El **empleo mantenido** se define como el número de puestos de trabajo que continúan activos como consecuencia del desarrollo de la actividad/proyecto apoyado, es decir, el empleo mantenido se refiere a los puestos de trabajo **relacionados directamente con el proyecto subvencionado** que gracias a la ayuda no desaparecen sino que se mantienen (sean o no estables) y/o las condiciones laborales (contractuales, salubridad, seguridad, igualdad, etc.) fueran mejores. El empleo mantenido no tiene por qué estar asociado a una persona concreta, es decir, podría estar realizándose un mantenimiento del empleo, pero a través de distintas personas a lo largo del tiempo. Se considera que un empleo mantenido a tiempo completo son 1800 h/año.